HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 17.04.2019

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de $ 1.000.-, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del viernes 12 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "A MEDIA LUZ", y ser reincidente en este tipo de faltas. -

MULTAR: en la suma de $ 1.000.-, al jockey aprendiz FABIO G. RIQUELME, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del viernes 12 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "SOY DE ACA, y ser reincidente en este tipo de faltas. -

APERCIBIR: al jockey aprendiz LEONARDO F. TELLO ELIZONDO, por haber registrado 600 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputada la 11ª carrera del día lunes 15 ppdo., donde condujo al S.P.C. "AVELLINA".-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 27 de abril próximo, al jockey aprendiz LEONARDO M. ROA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día viernes 12 de abril ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "SYRAH SLAM". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. -

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 27 de abril próximo, al jockey aprendiz ALEJANDRO E. SANCHEZ, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día viernes 12 de abril ppdo., donde debía conducir en la 10ª carrera al S.P.C. "DEEPAK CHOPRA". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. -

APERCIBIR: a la jocketa aprendiz MARIA L. ASCONIGA, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, en la 9ª. carrera del lunes 15 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "PIONERO DO IT". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional. -

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de $ 3.000.- al entrenador s.p.c. D. JUAN C. VITULLO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "BAZKA CIRCLE", en la 11ª carrera del día viernes 12 de abril ppdo.; habiéndolo presentado a correr la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR**: al S.P.C. "BAZKA CIRCLE", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 12 de abril ppdo. y hasta el día 26 de abril próximo inclusive; y para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.-

MULTAR: en la suma de $ 3.000.- al entrenador s.p.c. D. LUIS J. DUGGAN, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "SIBIRICA", en la 11ª carrera del día viernes 12 de abril ppdo.; habiéndolo presentado a correr la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR**: al S.P.C. "SIBIRICA", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 12 de abril ppdo. y hasta el día 26 de abril próximo inclusive; y para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.-

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "WARRANTS" a cargo del entrenador S.P.C. D. HUGO G. PORCEL, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 8ª carrera del día viernes 12 de abril ppdo. Asimismo, se dispone a hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras. -

LICENCIAS PROVISIONALES

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2019, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor **MIGUEL ANTONIO CASAL** (D.N.I. N° 25.046.141). Al finalizar este período la Comisión de Carreras evaluará su actuación para la renovación por un período más. -

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZA Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza **"RODOLFO PEDRO"**, al Señor RODOLFO PEDRO BOR (D.N.I. N° 11.008.968), cuyos colores son: chaquetilla azul, faja colorada, mangas por mitad azul y colorada, gorra azul.-.

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar